



### Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por líneas.

### Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### Junta Provincial de Subsidio Pro-Combatientes

El Excelentísimo señor Gobernador General del Estado Español, con fecha 20 del mes actual, me dice lo siguiente:

«Excelentísimo señor: Por S. E. e- Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dispuesto que las familias de los legionarios no tienen del recho a percibir el subsidio Pro-Combatientes, debido a que dichos legionarios tienen devengos especiales y se alistaron voluntariamente en la Legión, con la que contrajeron un compromiso que no les concede tal derecho.

En su consecuencia, sírvase V. E. hacer llegar rápidamente a conocimiento de todas las Juntas Municipales de Subsidio, la referida resolución, ordenando sean dadas de baja cuantas familias de los legionarios hayan sido indebidamente incluidas en los padrones, y tomando buena nota de no conceder en lo sucesivo los beneficios del Decreto número 174 a las referidas familias, que no deben figurar en modo alguno en los padrones del mes de Enero próximo.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y cumplimiento.

Cáceres, 23 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, Francisco Sáenz de Tejada.

5232

### SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Circular número 126

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de rabia en el término municipal de Villar del Pedroso, que fué declarada oficialmente con fecha 19 de Agosto último.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Cáceres, 22 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, S. de Tejada.

5215

### SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Circular número 128

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste porcina en el término municipal de Brozas, que fué declarada oficialmente con fecha 22 de Noviembre último.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Cáceres, 23 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, S. de Tejada.

5217

### INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 127

Habiéndose presentado la epizootia de rabia en el ganado existente en el término municipal de Casar de Cáceres, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el casco de la población de Casar de Cáceres, señalándose como zona sospechosa una faja de 500 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta todo el término municipal de Casar de Cáceres, y zona de inmunización todo referido término.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: Sacrificio del animal rabioso y aislamiento de los mordidos, y las que deben ponerse en práctica, circulación de perros con bozal, vacunación antirrábica obligatoria de los perros, tratamiento de los animales mordidos.

Cáceres a 22 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, S. de Tejada.

5216

### Delegación de Industria

CIRCULAR

Al objeto de dar urgente y exacto cumplimiento a la Orden de la Junta Técnica del Estado del 6 de Noviembre de 1937 («Boletín Oficial del Estado» del día 8), todos los industriales de esta provincia que posean el

Certificado de Productor Nacional o lo obtengan antes de darse por terminada la confección del Catálogo, deberán solicitar de la Delegación de Industria de esta provincia, sita en la calle de San Pedro, núm. 7 y 9, un pliego de «instrucciones» una «hoja modelo», de página del Catálogo y una ficha con el cuestionario oportuno, todo ello con el fin de la rápida ordenación, clasificación, impresión y encuadernado y reparo.

Todo productor Nacional provisto del Certificado que lo acredite como tal y que en un plazo de quince días no haya recogido los documentos citados y de un mes, a contar desde la fecha de su entrega por esta Delegación de Industria, cumpliendo los requisitos que señalan las «instrucciones» a los productores, que acompañan a la página-modelo, significarán, con su actitud, que renuncian voluntariamente a las prerrogativas y ventajas que se derivan, tanto del Certificado de Productor Nacional como de las que aporta su inclusión en el Catálogo Oficial de la Producción Industrial de España.

Cáceres, 22 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, José Sala Molas.

5223

## Juzgados

### GARROVILLAS

Don José Gómez Rodríguez, Juez Municipal Letrado de esta villa de Garrovillas.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones en averiguación de quien fuera el dueño conductor de una Camioneta, cuyo número de la Matrícula no consta, que el día 12 de Octubre último, atropelló, dejándola estropeada, la barrera metálica del paso a nivel, en el kilómetro 300 de la vía férrea, en este término, siendo la hora de las doce y treinta, y si fuere conocido lo participen a este Juzgado.

Garrovillas, 16 de Diciembre de 1937.—José Gómez.—El Secretario, E. García.

5198

### GARROVILLAS

Don José Gómez Rodríguez, Juez municipal Letrado de esta villa de Garrovillas.

Por el presente ruego a las Auto-

ridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones en averiguación de quien sea dueño de un jumento arrollado por el tren número 2048, el día 11 del mes actual, en el kilómetro 301 con 800 metros, el que fué arrastrado por dicho tren hasta el kilómetro 301'900 y, caso de ser conocido el dueño, lo participen a este Juzgado.

Garrovillas, 16 de Diciembre de 1937. José Gómez.—El Secretario, E. García.

5199

## Alcaldías

### ABERTURA

#### Edicto

Terminado por la Junta general del repartimiento general de utilidades correspondiente al año de 1935, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y tres días más, puede ser examinado por los contribuyentes incluidos en el mismo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales han de basarse en hechos concretos y determinados y contener las pruebas de lo reclamado; dichas reclamaciones habrán de presentarse debidamente reintegradas en dicha Secretaría, para ante la Junta en el plazo expresado. Las cuotas que corresponde satisfacer a los hacendados forasteros son las que se expresan a continuación, sirviéndole el presente edicto de notificación en forma.

Nombres y apellidos, pesetas y céntimos y pueblo

- Antonio Felipe Díaz, 108'00 pesetas.
- Arrendatario dehesa Benito Abril, 30'40.
- Arrendatario dehesa Noque, 43'21.
- Arrendatario dehesa Paino, 19'00.
- Arrendatario dehesa Guijos, 26'60.
- Benito Abril Cuadrado (herederos), 329'99.
- Antonio Murillo Moreno, 174'61.
- Carmen, María, Lucila y Francisco Pérez Aloe, 143'38.
- Cándido, Beatriz y Alberto Ruiz Chamorro, 353'63.
- Casilda Gil Casco, 10'57.
- Carlos Rama Terrón, 0'19.
- Diego Gil Nogales, 18'39.
- Eladia Gil Casco, 8'70.

Francisco Sánchez (herederos), 76 céntimos.  
Francisco Huertas Polo, 4'41.  
Francisco Ramírez Bernaldo de Quiñones, 342'91.  
José Broncano Pacheco (herederos), 447'15.  
Juan José Calzas Rama, 1'45.  
Juana Cuadrado Abril (herederos), 843'18.  
Juan Agustín González Peña y herederos de M. Gil, 266'15.  
Juan José Delgado Serván, 22'76.  
Juan Broncano Gallego, 202'16.  
Lucina Martínez y hermanos, 406 con 41 céntimos.  
Margarita Solís Marina, 80'60.  
María Vázquez Corrales, 12'92.  
Pedro García Barroso, 26'60.  
Petra, Lucía, Rosario Pérez Aloe y Adriana Mediavilla, 705'89.  
Severiano Sánchez Caballero, 538 con 77 céntimos.  
Santos Fadolla Pajares, 1'60.  
Inés, Nicanor y Manuela González, 168'19.  
José Izquierdo Díaz (herederos), 10'87.  
Hermínio Recio Ruedas, 1'82.  
Ceciliano Durán Casco y hermanos, 0'80.  
Inés y Gregorio Ruedas, 2'51.  
Juan José Calzas Rama, 1'45.  
Abertura a 6 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal. — El Presidente, Antonio Durán. — V.º B.º, el Alcalde, Pascual Pérez.

5006

#### JARAICEJO

Don Juan Andrés Montero Ramos, Presidente de la Junta general del repartimiento sobre utilidades de este término correspondiente al año actual.

Hago saber: Que terminada la confección de dicho repartimiento con arreglo a los preceptos del Estatuto municipal vigente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a los efectos que determina el artículo 510 del citado Cuerpo legal.

Durante el indicado plazo y los tres días siguientes, se admitirán ante esta Junta las reclamaciones que se presenten por las personas o entidades comprendidas en dicho documento. Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contendrán las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Las cuotas que corresponde satisfacer a los hacendados forasteros son las que se relacionan a continuación, sirviéndoles el presente edicto de notificación en forma.

Nombres y apellidos y cuotas que les corresponden satisfacer

Dionisio Enrique Carretero (herederos), 2.161'07 pesetas.  
Manuel Artaloytia y Mercedes Martínez, 993'67.  
Manuel Artaloytia Sánchez, 47'86.  
José María y María Carre López, 687'25.  
José Espeleta Contreras, 4'79.  
Mariano González López, 51'97.  
Gregorio García Rebollo, 37'19.  
Alberto Jiménez Cordero (viuda), 18'80.  
Juan Díaz Quebradas, 1'01.  
Eduardo Larra Rodríguez, 54'60.  
Victoriano Manglano Deán, 22'05.  
Leocadio Manglano Deán, 31'19.  
Manuel Martínez Cuadrado (herederos), 658'90.  
Andrés Moreno Naharro, 33'07.  
Braulio Mora Sánchez, 15'94.

Braulio y Alberto Mora Sánchez, 618'40.  
Eugenio Monroy Barquilla, 11'56.  
Isidro Moreno Naharro, 3'94.  
Isidro y Andrés Moreno Naharro, 214'20.  
Joaquín Moreno Naharro, 18'32.  
Antonio Naharro Gil, 3'06.  
Desiderio Palomo Pérez, 5'35.  
Germán Rebollo Sáenz, 2'54.  
Segismundo Román Soletó, 14'21.  
Pura Román Soletó, 2'63.  
Severiano Roque Gil, 0'67.  
Alfonso Solís Donaire, 50'67.  
Adela Toré e hijos, 1.444'82.  
Demetrio Torres Márquez, 7'09.  
Inocencio Torres Rebollo, 4'66.  
Gregorio Torres Torres, 17'75.  
Eulalio Toro Blázquez, 67'70.  
Jaraicejo a 13 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal. — El Presidente, Juan Andrés Montero.

5112

#### TALAVAN

##### Anuncio

Vacante Encargado del Registro de Colocación Obrera

Encontrándose vacante la plaza de Encargado del Registro de Colocación Obrera, de esta villa, se anuncia al público la misma, por QUINCE DIAS HABLES, para su provisión interinamente mediante concurso, fijándose para ello, las siguientes instrucciones.

1.º Los aspirantes a dicha plaza, presentarán sus solicitudes, ante la Comisión Especial Gestora de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, debiendo acreditar ser mayor de edad, ser de buena conducta, y adicto al Glorioso Movimiento Nacional, saber leer y escribir correctamente, y tener ciertos conocimientos sobre la legislación vigente sobre la materia, que acreditará mediante un breve examen ante la Comisión.

2.º El sueldo del Encargado de mencionado Registro es el de MIL NOVENTA Y CINCO PESETAS anuales, pagaderas por meses vencidos.

3.º Expirado dicho plazo la Comisión Especial Gestora elegirá de entre los concursantes al en que a juicio de la misma reuna mejores condiciones para el desempeño de su cometido.

Talaván a 16 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal. — El Alcalde Director Jefe, Simón Mendoza Gómez.

5153

#### CASILLAS DE CORIA

##### Habilitación de Crédito

Aprobada por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento una propuesta del Secretario Interventor de esta Corporación sobre las existencias que quedaron en la Caja en 31 de Diciembre de 1936 por valor de 4.907'78 pesetas para reforzar los capítulos y artículos del Presupuesto del ejercicio corriente que no han tenido suficiente consignación y que se señalan en la propuesta, en armonía con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público por término de quince días, para que la misma pueda ser examinada y entablar las reclamaciones que se estimen pertinentes sobre el particular.

Casillas de Coria, 15 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, Telesforo Moreno Utrera.

5154

#### PEBOSO DE ACIM

Presupuesto y Ordenanzas Municipales para 1938

Habiendo sido aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el próximo año de 1938, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo, y quince días más, podrán presentarse, ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto Municipal, las reclamaciones que crean convenientes, por los motivos expresados en el citado precepto legal.

Igualmente quedan expuestas al público, por igual periodo de tiempo, las ordenanzas fiscales, para las exacciones municipales, comprendidas en dicho presupuesto y que a tales fines, han sido aprobadas, por indicada Comisión Gestora.

Peboso de Acím, 16 de Diciembre de 1937. — Juan Martín.

5150

#### NAVALVILLAR DE IBOR

##### Edicto

Aprobado por esta Comisión Gestora el presupuesto municipal ordinario para el año 1938, así como las ordenanzas que comprenden todas las exacciones, impuestos, derechos y tasas de los ingresos comprendidos en el mismo, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 300 del Estatuto municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días para oír reclamaciones.

Navalvillar de Ibor a 14 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, Pantaleón Baltasar Rodas.

5164

#### PORTAJE

Don Casimiro Borrero Díaz, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber: Que la expresada Comisión, en sesión ordinaria del día 5 del actual, en cumplimiento del artículo 489 del vigente Estatuto municipal, designó los vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes Real y Personal del Repartimiento general de utilidades de este término municipal para el ejercicio de 1938, a las personas siguientes:

##### Parte real

D. Juan Sánchez Rodríguez, primer contribuyente por riqueza rústica, con domicilio en el término municipal.

D.ª Julia Sánchez Hernández, primer contribuyente por riqueza rústica, domiciliada fuera del término.

D. José Corrales Rodríguez, primer contribuyente por riqueza urbana.

D. Servillano Borrero Granado, mayor contribuyente por contribuyente por contribución industrial.

#### Parte personal

D. Telesforo Leno Martín, primer contribuyente por riqueza rústica.

D. Amancio Granado Borrero, primer contribuyente por riqueza urbana.

D. Lucio González Sánchez, contribuyente por contribución industrial.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de siete días contados desde que aparezca éste inserto en expresado periódico, pueden formularse ante el Ayuntamiento las reclamaciones procedentes por los legítimos interesados, hallándose expuesta al público la documentación que ha servido de base para hacer mencionadas designaciones.

Portaje a 14 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, Casimiro Borrero.

5170

#### CACERES

##### Anuncio

Aprobada por la Comisión Gestora Municipal en sesión del día 15 del actual, una TRANSFERENCIA DE CREDITO, en armonía de lo preceptado en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, queda expuesto al público por término de QUINCE días, para oír reclamaciones.

Cáceres, 17 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal. — El Alcalde Presidente, N. Maderal.

5171

#### BERROCALEJO

##### Edicto

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada por la Comisión Gestora del mismo, el día cinco de los corrientes, ha procedido a la designación de Vocales Natos, de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el próximo año de 1938, resultando corresponder a los señores siguientes:

##### De la parte real

D. Víctor Breña Cáceres.  
Agapito Martín Martín.  
Graciano Moreno Varela.  
Daniel Blázquez Millanes.

##### De la parte personal

D. Pedro Cáceres Breña.  
Marciano Mesa Amor.  
Nemesio Méndez Sáuz.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base, para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllos se presenten por los interesados legítimos.

Berrocalejo a 15 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, Antonio García.

5172